



Presidencia



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 286 -2013-GR-JUNÍN/PR.

Huancayo, 24 JUN. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta Nº 012-2013/CPLR, de fecha 22 de Mayo de 2013 suscrito por el Residente de Obra; el Informe Nº 126-2013-GRJ/SGE-GNLC, de fecha 03 de Junio de 2013 suscrito por el Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios; la Carta Nº 003-2013-S/EVQ, de fecha 24 de Mayo de 2013 suscrito por el Supervisor de Obra; el Memorándum Nº 690-2013-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de Junio de 2013 suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Reporte Nº 601-2013-GRJ-GRI-SGO, de fecha 12 de Junio de 2013 suscrito por el Sub Gerente de Obras; el Informe Legal Nº 398-2013-GRJ/ORAJ, de fecha 18 de Junio de 2013 suscrito por la Directora Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la Obra: **"Mantenimiento de la I.E. Santa Isabel, Palian, Distrito de Huancayo - Junín"**, con un presupuesto de S/. 369,758.95 (Trescientos sesenta y nueve mil Setecientos cincuenta y ocho con 95/100 Nuevos Soles), por la modalidad de ejecución Administración Directa con un plazo de ejecución de ochenta y dos (82) días calendario;

Que, mediante Carta Nº 012-2013/CPLR, de fecha 22 de Mayo de 2013 el Arquitecto Christian Lozano Ramón, en su condición de Residente de Obra conjuntamente con el Arquitecto Edwin Valdez Quinto, en su condición de Supervisor de Obra, entregan a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico por partidas nuevas y mayores metrados, manifestando que:

Se adjunta copia del folio 007 del Cuaderno de Obra, que sustenta el pedido para ejecutar las partidas nuevas, mayores metrados, fueron consentidos por el Supervisor de Obra.

La ejecución de las partidas nuevas y mayores metrados ocasionan, la asignación de mayores recursos y mayor plazo de ejecución para poder concluir la Obra.

DOC: 366072
EXP: 257101





Presidencia



Por lo que se solicita aprobación de dicho Expediente Técnico, por el monto ascendente a S/. 280,000.00 (Doscientos ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles), y la ampliación del tiempo de ejecución en 45 días así cumplir con la I.E. SANTA ISABEL y el compromiso del Gobierno Regional Junín;

Que, el Residente de Obra, además sustenta el Expediente Técnico exponiendo lo siguiente:

POR PARTIDAS NUEVAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Las partidas nuevas es fundamentalmente para poder mejorar y replantear la partida de movimiento de tierras, para una adecuada estabilización de los suelos, debido a que el terreno en donde se están ejecutando los trabajos no es apto para la construcción, porque el perfil contiene capas de material orgánico negro, arcilla, limo, debiendo para ello extraer estas capas del terreno con la finalidad de encontrar una rasante firme para ello se plantean partidas nuevas y estas son:

1 ADECUACIÓN DE TERRENO

1.01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.04 NIVELACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO PLATAFORMAS

1.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.02.03 ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO EN BASE

01.02.04 ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO EN SUB - BASE

01.02.05 PERFILADO FINAL DE PLATAFORMAS PREVIO A LOSAS

2.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

02.01.02 LAVADERO TIPO OVALIN

3 CARPINTERIA METALICA

03.01 ESTRUCTURA METALICA PARA T.E

4 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

04.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

POR MAYORES METRADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Debido a que los trabajos de la estabilización de los suelos, influyen directamente en las dimensiones que estipula el expediente original, a causa que el corte que dejen los trabajos están por debajo del nivel del terreno natural, estos no son adecuados en el ancho de pasadizos, y que la ubicación de las baterías de los servicios higiénicos se encuentran fuera del área de tratamiento de suelos estos deben ser reubicados con la finalidad que los mismos se encuentran dentro de ellos teniendo como antecedente que el terreno en su conjunto no es apta para la construcción. Es necesario realizar los mayores metrados en el ancho y largo de las plataformas, incrementándose el área de pasadizos. Los mayores metrados están en las partidas siguientes:



Presidencia



1.01 TRABAJOS PRELIMINARES

- 01.01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA
- 01.01.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
- 01.01.03 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR



1.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

- 01.02.01 CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA
- 01.02.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO

02 INSTALACIONES SANITARIAS

02.01 APARATOS SANITARIOS

- 02.01.01 INODORO C/BLANCO

02.02 REDES

- 02.02.01 RED DE DESAGUE DE 4"
- 02.02.02 RED DE DESAGUE DE 2"



02.03 SISTEMA DE AGUA FRIA

02.03.01 SALIDA DE AGUA FRIA

- 02.03.01.01 SALIDA DE AGUA CON TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP

02.03.02 REDES DE DISTRIBUCIÓN

- 02.03.02.01 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA DE 1/2." PVC-SAP

03 CARPINTERIA METALICA

- 03.02. DIVISOR DE BAÑO METALICO.

DEDUCTIVO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Debido a que los trabajos de estabilización de los suelos partidas nuevas, y los trabajos por mayores metrados influyen directamente en las partidas que están referidas a estas en el expediente inicial y que hacen que algunas partidas del expediente inicial no sean necesarias, estos serán deductivos con respecto al expediente inicial. Estos deductivos son en las siguientes partidas:

1.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

- 01.03.02 PERFILADO EN TERRENO NORMAL
- 01.03.03 COMPACTADO DE TERRENO NORMAL

4.05 VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES

- 04.05.01 VIDRIOS TRANSPARENTES SEMIDOBLE 6MM

05 INSTALACIONES ELECTRICAS

- 05.01 CONDUCTORES ELECTRICOS
- 05.01.02 CONDUCTOR (2X4 + 1X4) mm2 THW PARA TOMACORRIENTES

06.05 VARIOS

- 06.05.01 PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCIÓN TUB.





Presidencia



El Presupuesto por el concepto de PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA, es:

| DETALLE | MONTO |
|-------------------------------|------------|
| COSTO DIRECTO | 289,121.50 |
| GASTOS GENERALES | 0,238.51 |
| <hr/> | |
| SUB TOTAL | 09,360.01 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA | 7,500.00 |
| DEDUCTIVO DE OBRA | -39,134.28 |
| MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO | 277,725.73 |



AMPLIACIÓN DE PLAZO

En total se pide una Ampliación de Plazo para la ejecución de la Obra de 45 días, las que se detalla en la siguiente:

2.1.0 POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS

Se requiere 30 días calendarios según el Diagrama de Gantt adjunto al Expediente.

2.2.0 POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN MAYORES METRADOS

Se requiere 15 días calendarios según el Diagrama de Gantt adjunto al Expediente.

2.3.0 POR CONCEPTO DE DEDUCTIVO

Los deductivos no inciden directamente y no alteran significativamente en el tiempo de ejecución de los trabajos;

Que, con Informe N° 126-2013-GRJ/SGE-GNLC, de fecha 03 de Junio de 2013 el Arquitecto Gustavo León Chávez, después de la revisión y evaluación del Expediente Técnico por partidas nuevas y mayores metrados, concluye en lo siguiente: Habiendo cumplido con los requisitos mínimos exigidos, se otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico por Mayores Metrados y Nuevas Partidas, Deductivos del Mantenimiento de la I.E. Santa Isabel – Palian – Huancayo – Junín". El referido informe es entregado al Sub Gerente de Estudios quien ratifica su conformidad del Expediente;

Que, mediante Carta N° 003-2013-S/EVQ, de fecha 24 de Mayo de 2013 el Arquitecto Edwin Valdez Quinto, en su condición de Supervisor de Obra, después de la revisión y evaluación del Expediente Técnico de mayores metrados y partidas nuevas, sustenta lo siguiente:

- a) Mi persona tras compatibilizar el expediente técnico para la obra por mantenimiento y el terreno se encontró que el terreno no era apto para poder ser compactado ya que es tierra arcillosa por lo que tenía que ser reemplazada por material granular (afirmado) para poder construir sobre





Presidencia



este nuevo suelo las diferentes aulas prefabricadas propuestas para el funcionamiento de la I.E. Santas Isabel, y que dicho trabajo no estaba contemplado en el expediente técnico y su costo de ejecución es muy alto.



b) Las medidas planteadas para los pasillos y áreas de circulación en el expediente técnico son muy reducidas dado la cantidad de alumnos que tiene la Institución Educativa, es por ello también que se solicita la Residente de Obra realizar un Expediente Técnico de mayores metros y partidas nuevas, contemplando las nuevas medidas para las áreas de circulación y que todo este trabajo se desarrolle paralelo a la ejecución de obras ya que existe partidas que se pueden desarrollar sin que el nuevo expediente técnico afecte su ruta crítica.



c) Las razones planteadas en este informe están descritos en el Cuaderno de Obras Asiento 002 (se adjunta), siendo estas la de mayor incidencia en presupuesto y tiempo de ejecución de obra por la cual APRUEBO el expediente técnico de mayores metros y partidas nuevas.



Que, con Memorandum N° 690-2013-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de Junio de 2013 el CPC. Máximo Isac Buendía Payano, en su condición de Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 277,726.00 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;



Que, con Reporte N° 601-2013-GRJ-GRI-SGO, de fecha 12 de Junio de 2013 el Arquitecto David Chanco García, en su condición de Sub Gerente de Obras otorga opinión favorable a fin de aprobar el Expediente Técnico por partidas nuevas, mayores metros y deductivos vinculado al "Mantenimiento de la I.E. Santa Isabel – Palian – Distrito de Huancayo – Junín", además menciona que dicho proyecto se ejecuta con Gastos Corrientes, por lo que solicita su pronta aprobación a fin de cumplir con las metas que detallan en dicho Expediente Técnico;



Que, con proveído en el Reporte N° 601-2013-GRJ-GRI-SGO, el Ingeniero Carlos Arturo Mayta Valdez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita la proyección de la Resolución que aprueba el Expediente Técnico por partidas nuevas, mayores metros y deductivo vinculado;



Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA -, establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra",



Presidencia



debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, de la norma citada, se desprende que, es en la etapa de construcción donde se realizan las modificaciones autorizadas, así como las derivadas de una modificación del presupuesto de la Obra, entendiéndose que tal Adicional y Deductivo de Obra deberá ser solicitada dentro del plazo de ejecución, de lo contrario no será admitida la solicitud tramitada fuera de dicho plazo;

Que, la Directiva N° 005 – 2009 – GR-JUNIN, “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas Por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en el Numeral 5.3.8 **Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra**, establece:

5.3.8.1 Toda modificación del presupuesto de la obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el titular de la entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita de la Subgerencia de obras, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado. En el caso que el incremento supere el 20% del monto aprobado en la viabilidad tendrá que tomarse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26° de la Directiva General del SNIP – N° 001-2009-EF/68.01.

5.3.8.2 Los incrementos del presupuesto de obra solo procede en los casos siguientes:

- Por errores del expediente técnico, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos.
- **Por situaciones imprevisibles generales posteriormente a la autorización del titular de la entidad o del funcionario designado para la Ejecución Presupuestaria Directa o por Encargo (Administración Directa) de las respectivas obras públicas.**

5.3.8.3 Son de aplicación a las obras ejecutadas por Administración presupuestaria directa, las siguientes consideraciones:

- El residente de obra mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas. Asimismo proporcionará toda la información que permita una





Presidencia



evaluación técnico-legal y presupuestal, que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor, según corresponda y posteriormente la aprobación por la entidad.

- El residente de obra debe tipificar la causal sustentatoria. El residente de obra sustentara técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar la opinión del proyectista.

Que, se determina de los informes técnicos remitidos por el Residente, Supervisor, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 ha sido sustentada de manera favorable para su aprobación, por lo que, tendría que aprobarse;

Que, además, el Expediente Técnico materia de análisis, cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios a través del evaluador Arquitecto Gustavo León Chavez, quien manifiesta que, el Expediente Técnico de Partidas Nuevas y Mayores Metrados es CONFORME;

Que, conforme fluye de los actuados descritos, y de las copias de los Asientos del Cuaderno de Obra adjuntos al presente, se ha advierte que se han efectuado las anotaciones del Adicional y Deductivo en el mismo;

Que, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 309,360.01 (Trescientos nueve mil Trescientos sesenta con 01/100 Nuevos Soles). El Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. -39,134.28 (Treinta y nueve mil Ciento treinta y cuatro con 28/100 Nuevos Soles), y con un presupuesto para la Supervisión de S/. 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles). Efectuada la deducción del Presupuesto Adicional y el Presupuesto Deductivo se obtiene una diferencia a favor del Adicional de Obra por la cantidad de S/. 270,225.73 (Doscientos setenta mil Doscientos veinticinco con 73/100 Nuevos Soles);

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hasta por el importe de S/. 277,726.00 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, con Memorándum N° 690-2013-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de Junio de 2013 suscrito por el CPC. Máximo Isac Buendía Payano;





Presidencia



Que, de acuerdo al análisis efectuado, los adicionales de obra se originan por situaciones imprevisibles generales posteriormente a la autorización del titular de la entidad o del funcionario designado para la Ejecución Presupuestaria Directa de la respectiva obra pública, el mismo que se encuentra previsto por la Directiva N° 005 – 2009 – GR-JUNIN;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 398-2013-GRJ/ORAJ, de fecha 18 de Junio de 2013 suscrito por la Abogada Mercedes Irene Carrión Romero, emite la siguiente opinión legal: Es factible aprobar el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 para la Obra: **“Mantenimiento de la I.E. Santa Isabel, Palian, Distrito de Huancayo - Junín”**, conforme a lo petitionado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Con la visación del Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Gerente General Regional y Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Prestación Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto de S/. 309,360.01 (Trescientos nueve mil Trescientos sesenta con 01/100 Nuevos Soles), para la Obra: **“Mantenimiento de la I.E. Santa Isabel, Palian, Distrito de Huancayo - Junín”**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por el monto de S/. -39,134.28 (Treinta y nueve mil Ciento treinta y cuatro con 28/100 Nuevos Soles), para la Obra: **“Mantenimiento de la I.E. Santa Isabel, Palian, Distrito de Huancayo - Junín”**; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, la diferencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados por el monto de S/. 270,225.73 (Doscientos setenta mil Doscientos veinticinco con 73/100 Nuevos Soles), como consecuencia, de la deducción efectuada del presupuesto del Adicional de Obra N° 01 y el presupuesto del Deductivo





Presidencia



Vinculante de Obra N° 01; y con un presupuesto para la Supervisión de S/. 500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO, 21 JUN 2013

Abog. Roy J. Díaz Herrera
Director Regional de Comunicaciones

